



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Teresa de Jesús Contento
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Pedro Vanegas Soto (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00804 00
Asunto	Releva y designa nuevamente curador ad litem
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 151 del cuaderno principal, se dispone:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 1º inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, se dispone reemplazar los curadores ad litem designados y en su lugar se designan en los mismos términos conferidos en el auto de fecha 9 de agosto de 2016 a CARLOS YAYA MARTINEZ, ANGEL HUMBERTO VACA ACOSTA y JAIRIS PASTOR TORRES HERNANDEZ. Líbrese la respectiva comunicación, advirtiéndoles que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
156 del E 1 DIC 2016
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretario